

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa № 409 Distrito de La Arena-Piura. Telefax. 373030

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 671-2021-MDLA/A.

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

La Arena, 22 de Octubre de 2021

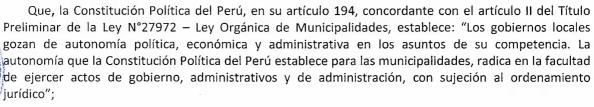
DEPUBLICA DEL PERI



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

El Informe N° 355-2021-GSCDCYGRD/MDLA de fecha 20 de octubre de 2021, Informe Legal № 583-2021-MDLA-GAJ de fecha 21 de Octubre de 2021, respecto a Aprobación de Plan de Contingencia por Iluvias intensas 2021-2022 del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:





Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, mediante Informe N° 355-2021-GSCDCYGRD/MDLA de fecha 20 de octubre de 2021, el OP PNP, Luis Enrique Rojas Montoya, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y GRD, refiere que mediante el Informe N° 093-2021-SGDCGRD/MDLA de fecha 07 de octubre de 2021, el Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Contingencia por lluvias intensas en el Distrito de La Arena; asimismo el aludido funcionario emite opinión favorable respecto a lo solicitado, señalando que el Plan de Contingencia por Iluvias intensas del Distrito de La Arena, es un instrumento de Gestión de Riesgos de Desastres y está estipulado en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, mediante el Informe N° 093-2021-SGDCGRD/MDLA, la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, refiere teniendo en cuenta los peligros y la vulnerabilidad que presenta el distrito de La Arena por las lluvias intensas, resulta necesario la actualización del Plan de Contingencia por lluvias intensas 2021-2022, mismo que orientará el accionar de la decisión a tomar en caso de emergencia; además señala que para la actualización del referido Plan de Contingencia, se ha trabajado de manera conjunta con la Plataforma de Defensa Civil Distrital y Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastre, mismo que se realizó mediante reuniones virtuales y presenciales, en la que se realizó el intercambio de información y coordinaciones para la asignación de funciones y responsabilidades, así como, identificación de mecanismos de coordinación, recursos con los que se cuenta, el objetivo de actuación rápida y coordinada frente a emergencias o desastres. Asimismo la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres manifiesta que en la reunión presencial llevada a cabo el día 22 de setiembre del presente, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres se presentó y aprobó el Plan de Contingencia por lluvias intensas 2021-2022;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena-Piura. Telefax. 373030

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia" "La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 671-2021-MDLA/A.

La Arena, 22 de Octubre de 2021

REPUBLICA DEL PERI

identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 17.-Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, numeral 17.1 señala que: "La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Título V, Capítulo I, denominado: Instrumentos del Sistema Nacional, en el artículo 39.- De los Planes específicos por proceso, numeral 39.1 señala que: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: (...). f) Planes de contingencia";

Que, en ese sentido, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 85.- Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: numeral 3.2. Señala: "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole";

Que, mediante Informe Legal Nº 583-2021-MDLA-GAJ de fecha 21 de Octubre de 2021, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado, mediante la resolución de alcaldía correspondiente se apruebe el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas 2021-2022 del Distrito de La Arena.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas 2021-2022 del Distrito de La Arena, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y GRD. y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





